



MAT.: AUTORIZA TRATO O CONTRATACIÓN DIRECTA PRÓRROGA DE CONTRATO DENOMINADO "ARRIENDO DE SOFTWARE Y SOPORTE COMPUTACIONAL" ENTRE LA I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO Y CAS CHILE S.A.

ALGARROBO,

3 0 JUL 2019

DECRETO Nº

1808 "

VISTOS:

 D.F.L.1/2006, Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

 D.F.L-1-19653 DE 17.11.2001; Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

3. Decreto Alcaldicio Nº 6629 del 06.12.2016, Asume cargo alcalde de Alcaldía.

4. Decreto Alcaldicio Nº 6.489 del 04.12.2018, Aprueba presupuesto municipal año 2019.

 Decreto Alcaldicio N° 7.168 del 28.12.2016, Adjudica licitación pública 377-61-LQ16 "Arriendo de software y soporte computacional".

6. Decreto Alcaldicio Nº 0369 del 01.02.2017, Aprueba contrato correspondiente a licitación pública 377-61-LQ16 para "Arriendo de software y soporte computacional" entre la I. Municipalidad de Algarrobo y CAS Chile S.A..

Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 309, de fecha 15.07.2019.

CONSIDERANDO:

- I. Que el contrato celebrado con fecha 18.01.2017 entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo y CAS Chile, en que éste último presta el servicio de "arriendo de software y soporte computacional" y que fuera aprobado por decreto alcaldicio N° 0369 de fecha 01.02.2017, en su clausula cuarta señala que el mismo comenzó a regir desde su firma y hasta el 31 de julio de 2019.
- II. Que la llustre Municipalidad de Algarrobo se encuentra en proceso de preparación de las bases de licitación para convocar a un nuevo proceso de licitación pública, por lo cual se hace necesario celebrar una prórroga del contrato suscrito con fecha 18.01.2017.
- III. Que, a efectos de cumplir con sus objetivos, continuar su normal funcionamiento y prestar los servicios necesarios a la comunidad, resulta indispensable para la Municipalidad celebrar la presente prórroga de contrato, pues el servicio trata de arriendo de software y soporte computacional, sin los cuaies la Municipalidad no puede llevar a cabo su labor.
- IV. Lo establecido en el artículo 10 N° 7 letra a) del Decreto Supremo N° 250, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, que dispone que, cuando por la naturaleza de la negociación existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al Trato o Contratación Directa, de acuerdo a los casos y criterios que se señalan a continuación: a) Si se requiere contratar la

prórroga de un Contrato de Suministro o Servicios, o contratar servicios conexos, respecto de un contrato suscrito con anterioridad, por considerarse indispensable para las necesidades de la Entidad y solo por el tiempo en que se procede a un nuevo Proceso de Compras, siempre que el monto de dicha prórroga no supere las 1.000 U.T.M.

V. Que la presente prórroga no supera las 1.000 U.T.M.

DECRETO:

- I. Autoriza Trato o Contratación Directa para prórroga de contrato denominado "Arriendo de software y soporte computacional", con la empresa CAS CHILE S.A., rol único tributario N° 96.525.030-1, representada legalmente por don CLAUDIO ANDRÉS VALDÉS LARRONDO, cédula de identidad N° 13.905.923-9, ambos domiciliados en Marín N° 0586, comuna de Providencia, Región Metropolitana.
- II. La referida prórroga tendrá vigencia desde el 01 de agosto de 2019 hasta el día 30 de septiembre de 2019.
- III. La Municipalidad de Algarrobo pagará por dicha prórroga de contrato la suma de \$ 7.775.532 (siete millones setecientos setenta y cinco mil quinientos treinta y dos pesos).
- IV. El gasto que genere la prórroga del contrato referido precedentemente se imputará a la cuenta 215-22-11-003 "Servicios Informáticos"

ANOTESE, COMUNÍQUESE, DISTRIBÚYASE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.

JOSE LUIS YANEZ MALDONADO

PAULINA MOYANO MEJIAS SECRETARIA MUNICIPAL

JLYM/ PMM/U,C./DSS/CCS

DISTRIBUCION:

> Interesado

Adm y FinanzasDirección Jurídica

> Archivo

(1)

(1) (1)

(2)

1 8 0 8 T T





